

## **BASES CONCURSO**

*#quesuenetubip! y gana cargas en tu tarjeta!*

En Santiago de Chile, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministra doña Gloria Hutt Hesse, ingeniera civil, cédula nacional de identidad N°6.069.264-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Ministerio**", "**MTT**" o "**el Organizador**" indistintamente; viene a dejar constancia de las condiciones de un concurso denominado "*#quesuenetubip! y gana cargas en tu tarjeta!*", el cual se registrará por las condiciones contenidas en las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento de sus funciones y atribuciones propias, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Transportes y la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "DTPM"), se encuentra ejecutando una serie de acciones encaminadas a disminuir los índices de evasión que actualmente exhibe el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante e indistintamente, "Transantiago"). Una de dichas acciones consiste en la promoción e implementación de planes de fidelización que tienen por objetivo potenciar la imagen del Sistema y fortalecer la valoración que los usuarios tienen respecto de él. En el marco descrito, el MTT viene en realizar el concurso "*#quesuenetubip! y gana cargas en tu tarjeta!*", (en adelante "el concurso"), donde aquellos usuarios que se hayan inscrito y cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases, podrán ganar cargas en su tarjeta bip! de \$10.000 (diez mil pesos). El monto, así como la cantidad de cargas a sortear, podrán aumentar atendidas diferentes circunstancias que serán comunicadas a los participantes por medio de la página que se menciona a continuación.

Las bases del concurso se encontrarán disponibles para ser consultadas a través del sitio web [www.clubbip.cl](http://www.clubbip.cl). Se deja expresa constancia que el organizador y responsable de este concurso es el Ministerio, y tanto "Club bip" como Metro S.A., sólo facilitan la página web recién referida para efectos de difundir el concurso, sin posterior responsabilidad en el desarrollo del mismo.

### **II. PARTICIPANTES**

Participarán en el concurso todas las personas que se registren a través del sitio web del concurso y cuyo Medio de Acceso (tarjeta bip! o pase escolar, también denominado TNE) registre al menos 3 viajes en buses en el sistema Transantiago durante la semana previa a cada sorteo, según se especifica a continuación.

### **III. VIGENCIA**

El concurso se encontrará vigentes desde su publicación hasta el 26 de diciembre de 2018, o al finalizar la entrega de, 1.450 cargas, lo que ocurra primero. La cantidad de cargas a sortear podrá aumentar, de acuerdo a lo señalado en el punto I. Antecedentes.

#### **IV. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán inscribirse en el concurso todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, que tengan su tarjeta bip! o TNE (pase escolar) vigente y que se inscriban a través del sitio web del concurso, [www.clubbip.cl](http://www.clubbip.cl) registrando la siguiente información:

- Nombre completo
- R.U.T. (o cédula de identidad)
- Número de Tarjeta bip! o TNE (pase escolar)
- Correo electrónico
- Número de teléfono o celular

Se podrá registrar más de un número de tarjeta bip! por R.U.T., participando todas en los sorteos, en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Un número de tarjeta podrá tener solo un premio por sorteo.

#### **V. PREMIO**

Se sortearán 1.450(mil cuatrocientas cincuenta) cargas en tarjetas bip! o TNE (pase escolar), de \$10.000 (diez mil pesos) cada una. Los sorteos se realizarán semanalmente, con un total de 50 cargas de \$10.000 (diez mil pesos). El monto, así como la cantidad de cargas a sortear, podrán aumentar atendidas diferentes circunstancias que serán comunicadas a los participantes por medio del sitio web del concurso.

El premio no podrá ser canjeado por dinero, ni tampoco podrá ser transferido a una tarjeta bip! o TNE (pase escolar) distinta a la ganadora, con la excepción de que el número ganador corresponda a una TNE (pase escolar) cuyo titular sea estudiante de enseñanza básica, o a una tarjeta bip! que opere con cargo a una tarjeta CMR (Convenio bip! Postpago); en tales casos, el premio será cargado a una tarjeta bip! distinta, que el ganador deberá señalar cuando sea contactado por el Organizador.

#### **VI. SORTEO**

Los sorteos se realizarán semanalmente los días miércoles, y considerarán todas las tarjetas inscritas que registren al menos 3 viajes que incluyan el uso de bus, y cuyo uso dé cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de uso de la Tarjeta bip!<sup>1</sup>. Serán considerados los viajes realizados durante los siete días previos al último viernes anterior al sorteo. En caso de que el día del sorteo sea un día feriado, este se efectuará el día hábil siguiente.

Los sorteos se ejecutarán de forma electrónica mediante un sistema de selección aleatoria de ganadores.

---

<sup>1</sup> Reglamento se encuentra disponible en el sitio web [www.tarjetabip.cl](http://www.tarjetabip.cl) , banner “Tarjeta bip”, vínculo “Reglamento”.

## **VII. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán contactados por el Organizador, al correo electrónico informado al momento del registro. Además, el nombre de los ganadores será publicado en el sitio web del concurso y en las Redes Sociales del MTT.

En ningún caso serán responsabilidad del Ministerio las inscripciones en que se informe un número de teléfono equivocado o una casilla de correo que se encuentre inhabilitada, no tenga capacidad de recepción, o utilicen filtros de correo que impidan la recepción de correos electrónicos remitidos por el Ministerio, o que por cualquier causa no concreten la recepción.

## **VIII. ENTREGA PREMIO**

Una vez avisados los ganadores, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 3 días hábiles, recibirán el premio de parte del Organizador, de manera remota, es decir, se habilitará en la tarjeta bip! o TNE cuyo número fue sorteado, o aquella tarjeta bip! indicada por el titular en las excepciones mencionadas en el punto V, un registro que reflejará el equivalente a \$10.000 (diez mil pesos), o el monto mayor, de acuerdo a lo señalado en el punto I de las presentes Bases, en cuotas de transporte, disponibles para ser cargados; y será responsabilidad del ganador hacerlo efectivo (mediante su activación) en un Tótem, Infobip!, máquinas de Autoservicio de Metro y/o lugares adheridos, informados en [www.tarjetabip.cl](http://www.tarjetabip.cl).

La vigencia de estas recargas, se somete a lo dispuesto en el reglamento o procedimiento de uso de la tarjeta bip! disponible en [www.tarjetabip.cl](http://www.tarjetabip.cl).

## **IX. OTRAS CONDICIONES**

Queda terminantemente prohibido y serán anuladas las inscripciones que se realicen mediante cualquier intento, método, proceso, técnica o mecánica de participación diferente a la detallada en las cláusulas de las presentes Bases y dispuesto en el sitio web del concurso.

Ni el Ministerio, ni cualquiera de sus entidades dependientes, ni Metro S.A., serán responsables por cortes y/o deficiencias que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso al sitio web del concurso, o navegación por Internet, incluyendo deficiencias en los servidores, así como cualquier otra situación de esta especie. En este sentido, no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo.

## **X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso implica la total aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona y número(s) de tarjeta(s) bip! y/o TNE (pase escolar) inscrito(s) en este concurso y la pérdida del derecho a canjear el premio.

El Ministerio se reserva el derecho de modificar las presentes bases, mediante su publicación en el sitio web del concurso.

**PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Gloria Hutt Hesse, consta en Decreto Supremo N°413, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.